



ESTATUTOS

CENTRO ESTUDIANTES INSTITUTO LINARES

INTRODUCCION

El Instituto Linares es un Colegio Marianista cristiano católico que se orienta en la línea pastoral, entregando una educación basada en los principios del Evangelio, promoviendo en los estudiantes y sus familias la visión cristiana de hombres, mujeres y del mundo.

Como colegio de Iglesia, el Instituto Linares es entendido como una comunidad educativa que impulsa la **Fe**, el **espíritu de familia**, la **educación integral de calidad**, el desarrollo integral y armónico en acciones comunitarias inclusivas con un **amor profundo a Jesús y a la Virgen María**.

En un establecimiento marianista, los estudiantes son la razón de ser, por ello la misión y visión del Proyecto Marianista tienen por finalidad desarrollar el **respeto mutuo**, la **solidaridad**, la **participación ciudadana**, y la **valoración de la diversidad y la inclusión**.

En cada establecimiento marianista el ejercicio de servir se caracteriza, en todos los niveles, por el sentido de representatividad, responsabilidad, participación, subsidiariedad y la obligación de informar. La representación de la comunidad escolar le corresponde al **Centro de Estudiantes**, cuya finalidad es servir y representar a toda la comunidad escolar, impulsando en un marco democrático: la formación ciudadana, fraterna, consciente y activa que conlleven a la búsqueda del bien común, de la difusión del evangelio y la adhesión al Proyecto Educativo Marianista.

En este contexto se orientan los **Estatutos del Centro de Estudiantes del Instituto Linares (CEIL)**, cuyas disposiciones están en función de las normas establecidas según Decreto N° 524 - 1990 // Reformulado el 2006, sobre Reglamento General de Organización y Funcionamiento de Centros de Alumnos de Establecimientos Educativos del Ministerio de Educación y, además, en el Proyecto Educativo Marianista y en el Manual Interno de Convivencia Escolar.

El Centro de Estudiantes del Instituto Linares está formado jerárquicamente por:

- **Directiva Administrativa**, que preside y dirige toda la organización extracurricular y pastoral de la comunidad escolar.
- **Consejo de Presidentes de Curso**, el cual colabora, discute y aprueba el plan de trabajo y las actividades propuestas por la Directiva.
- **Consejo de Delegados de Curso**, colabora y coordina las actividades extracurriculares organizadas por la Directiva y el Colegio.

DEFINICIONES, OBJETIVOS y FUNCIONES

I.- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

1º El Centro de Estudiantes del Instituto Linares (**C.E.I.L.**) como organización escolar, democráticamente elegida, está conformado por todos los estudiantes de 5º Básico a 4º Medio del establecimiento.

Su finalidad es trabajar, voluntariamente, para servir a la comunidad escolar como medio estudiantil que permita concretar el Proyecto Educativo Marianista, desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico, la voluntad de acción y contribuir en la formación para la vida democrática en la sociedad. Por ello, es el organismo adecuado para que los estudiantes expresen sus intereses, compartan inquietudes y participen en el conjunto de actividades de la comunidad escolar e intercolegial.

Elección del CEIL:

2º La elección del Centro de Estudiantes del establecimiento se realizará anualmente en votación universal, unipersonal e informada, dentro de los últimos 30 días de finalización del año escolar. Le corresponderá a la Dirección de Enseñanza Media, junto a un Tribunal Electoral Estudiantil, la responsabilidad de organizar y validar el proceso electoral.

3º Los postulantes al CEIL deberán:

- Tener una conducta y actitud positiva, compromiso personal, competencia para conducir al estudiantado por el camino del bienestar escolar y manifestar una adhesión al Proyecto Educativo Marianista.
- Tener un rendimiento académico no inferior a **5,0** (cinco, cero) como promedio general en el año en curso a la postulación. Para el cargo de Presidente y Pastoral, el estudiante deberá tener un rendimiento académico sobre nota **5,5** (cinco, cinco).
- Tener a lo menos un año de permanencia en el Colegio y no desempeñar cargos dentro su curso (si lo desempeña, deberá renunciar al cargo para su participación en el CEIL).
- Todos los postulantes deberán presentar autorización escrita de sus padres/apoderados.

Funciones del CEIL:

4º Las Funciones de la Directiva Administrativa CEIL son las siguientes:

- a)** Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes en todas aquellas materias de su competencia.
- b)** Elaborar y ejecutar un Plan de Trabajo Anual con proyectos de carácter pastoral, cultural, social, deportivo, recreativo, ciudadano y financiero, para ser presentado a la Dirección del Colegio y al Consejo de Presidentes de Curso.
- c)** Representar a la comunidad escolar, en sus necesidades, demandas o problemáticas, ante la Dirección del Colegio y organismos del colegio.
- d)** Promover en el estudiantado la mayor dedicación social-educativa, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente de sana convivencia y una estrecha relación humana entre sus integrantes.
- e)** Incentivar actividades que conlleven a fortalecer los valores culturales, la doctrina católica y la participación ciudadana-estudiantil, garantizando el respeto entre las personas y todos los estamentos que integran la comunidad educativa del Instituto Linares.

- f)** Promover el ejercicio de los **derechos estudiantiles** y **derechos humanos** universales siempre basados en el Evangelio, a través de las acciones de sus integrantes, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g)** Convocar mensualmente al Consejo de Presidentes de Curso y/o Delegados de Curso, e informar posteriormente de los acuerdos a la Dirección.
- h)** Consultar e informar debidamente al profesor asesor sobre el funcionamiento y decisiones del CEIL.
- i)** Orientar las estructuras y actividades de los distintos estamentos estudiantiles al logro de los fines establecidos en el presente Estatuto, velando para que todas ellas se enmarquen dentro de sus disposiciones.
- j)** Conservar y responder por el buen funcionamiento de implementos e instalaciones de la sala del CEIL y dependencias del establecimiento. Es obligación llevar un registro inventariado, con copia a la Dirección del Colegio, de los implementos y mobiliario de la Sala de Reuniones y Sala de Radio.
- k)** Los acuerdos de los consejos deberán adoptarse por simple mayoría (mitad más uno) y deberán servir a la obtención de la sana convivencia y el bien común de toda la comunidad escolar.
- l)** Solicitar por oficio a la Dirección del Colegio la remoción de un profesor asesor por incumplimiento de sus funciones, previa consulta a la Directiva Administrativa.
- ll)** Convocar a Elecciones de Centro de Estudiantes, organizando la presentación de Lista(s) postulante(s) y de la campaña con puestos informativos tres días antes de la elecciones; además colaborar con el Tribunal Electoral en el proceso de elección del nuevo CEIL.
- m)** Realizar ante la comunidad educativa una cuenta pública de la gestión realizada y proclamar a la nueva Directiva del CEIL.

Directiva del CEIL:

Los estudiantes titulares de la Directiva Administrativa del CEIL no superaran de los diez integrantes por motivos de operación representativa en las actividades extracurriculares. Sin embargo, podrán participar y apoyar las actividades del Directorio todos los estudiantes que lo ameriten con autorización de sus padres/apoderados.

5º La Directiva estará constituida por la Lista de estudiantes elegidos democráticamente, quienes desempeñan, básicamente, los siguientes cargos:

Directores Administrativos:

Presidente(a):

- Conocer e informar los objetivos y principios básicos del Proyecto Educativo Marianista, comprometiendo a los estudiantes frentes al trabajo escolar y actividades relativas al establecimiento.
- Representar al estudiantado del establecimiento ante la Dirección, Consejo Escolar, comunidad escolar y organismos externos. Informando posteriormente, con detalle, a la Directiva.
 - Coordinar, gestionar y liderar las actividades, plan de trabajo y reuniones del CEIL y del Consejo de Presidentes de Curso.
- Conocer y aprobar el uso de los fondos financieros del CEIL.
- Calendarizar reuniones de Directiva, Consejo de Presidentes, Delegados de Curso y citar a reuniones extraordinarias, comunicadas debidamente a la Dirección.

- Organizar y velar por el buen desempeño de las actividades de Aniversario del Colegio.
- Representar al estudiando en actividades o reuniones con otros centros de estudiantes de la comuna o del país.
- Convocar a reunión extraordinaria, comunicando previamente al profesor asesor.
- Solicitar la destitución, si fuese necesario, de un integrante del CEIL, consultando a la Directiva, profesor asesor y Dirección del Colegio.
- Firmar y timbrar documentos oficiales del CEIL, junto a los respectivos profesores asesores.
- Evaluar su gestión y plan de trabajo del CEIL al finalizar el año escolar, realizando cuenta pública al concluir período administrativo y presidir la proclamación del nuevo CEIL.

Delegado de Pastoral:

- Coordinar las actividades organizadas por el Depto. de Pastoral del Colegio, guiando a los alumnos Delegados de Pastoral de cada curso.
- Participar de las jornadas de Pastoral de la Fundación Chaminade y/o representar al alumnado en actividades de pastoral de los colegios marianistas.
- Participar de las actividades del Consejo de Pastoral y de la Pastoral del Decanato de Linares, actuando como nexo entre Pastoral del Colegio y la Diócesis local.
- Ejecutar actividades solidarias pro ayuda social interna o externa.
- Evaluar periódicamente sus actividades junto a Delegados de Pastoral de cada curso.

Vice-presidente(a):

- Coordinar, gestionar y liderar las actividades designadas por la presidencia, simultáneamente ejercer y planificar actividades en conjunto.
- Coordinar el correcto funcionamiento y reuniones de Delegados de Curso.
- Subrogar el cargo de Presidente en su ausencia, renuncia o destitución, cumpliendo con todas las funciones hasta completar el período.
- Contribuir en las actividades planificadas por distintos departamentos.
- Organizar y velar por el buen desempeño de las actividades de Aniversario del Colegio.
- Firmar documentos oficiales del CEIL, en ausencia específica del presidente.

Secretario(a):

- Llevar bitácora y registro de Actas de las actividades y acuerdos de los consejos.
- Coordinar las reuniones de presidentes de curso.
- Mantener al día documentación e inventario de los implementos e instalaciones de la sala CEIL.

Tesorero(a):

- Recaudar, guardar y llevar la contabilidad de las finanzas del CEIL.
- Rendir cuenta pública de ingresos y uso de las finanzas.
- Planificar métodos de ingresos para el CEIL, con innovación y rentabilidad de estos.

Departamentos del CEIL:

Departamento de Deporte-Recreación:

- Coordinar las actividades deportivas y recreativas de la comunidad escolar.
- Promover la sana competencia y respeto mutuo en torneos, campeonatos y actividades dentro y fuera del Colegio
- Promoción de la vida saludable con charlas y actividades en relación a esta temática.
- Organizar torneos o campeonatos deportivos, junto al Dpto. de Educación Física del Colegio.
- Evaluar periódicamente sus actividades junto a Delegados de Deporte de cada curso.

Departamento de Cultura y Medio Ambiente:

- Colaborar, según corresponda, con la Coordinación Académica de la Dirección del Colegio en actividades curriculares.
- Promover actividades relacionadas con el arte y la cultura en pro del alumnado dentro y fuera del Colegio.
- Fomentar actividades en relación al cuidado medio ambiente y de la ornamentación del establecimiento.
- Evaluar periódicamente sus actividades junto a Delegados de cada curso.

Departamento de Comunicación:

- Informar por escrito y/o mediante uso responsable de redes sociales autónomas del CEI (Instagram, Facebook, entre otras) sobre los acuerdos y actividades realizadas.
- Coordinar el funcionamiento de la Radio y Diario Mural del CEIL.
- Planificar actividades en “recreo interactivos” y/o “solidarios”.
- Animar y conducir las actividades del CEIL con su respectivo delegado de Eventos.
- Coordinar con los delegados de curso o de Alianza las actividades de Aniversario del Colegio.

Departamento de Enseñanza Básica:

- Coordinar las actividades y plan de trabajo escolar en los niveles del segundo ciclo Básico.
- Conocer y representar los intereses y propuestas de los estudiantes de su ciclo escolar.
- Evaluar las actividades junto a los Delegados de su ciclo escolar.
- Coordinar con Dirección de E. Básica, propuestas o actividades para su nivel escolar.

6º El Centro de Estudiantes será representado por presidente y/o vicepresidente ante la Dirección, el Consejo de Profesores, Consejo Escolar y comunidad en general, en todas aquellas ocasiones en que las actividades lo requieran.

Asesoramiento de CEIL

7º El Asesoramiento del Centro de Estudiantes pertenecerá al cuerpo docente del establecimiento y tendrá como función orientar el desarrollo de las actividades, acompañar en las reuniones a la Directiva del CEIL, conocer proyectos de la Directiva y actuar como nexo con los estamentos directivos del establecimiento.

El(los) asesor(es) será(n) propuestos por la Lista Directiva del CEIL y ratificado por Dirección, deberá(n) tener mínimo dos años de prevalencia en la institución con fines de conocimiento de las dinámicas del establecimiento.

Todas las reuniones, asambleas y/o actividades realizadas por el CEIL, deberán estar acompañadas por el(los) profesores asesores; y colaborar con los registros de tesorería y de secretaría.

Administración y Finanzas del CEIL:

8º El Cronograma de Trabajo, con las actividades a realizarse durante el año, deberán presentarse a la Dirección del Colegio dentro del primer mes de funcionamiento del nuevo CEIL y comunicarse en el primer consejo de presidentes de curso.

9º El financiamiento de las actividades programadas para el año escolar y la mantención de la Sala del CEIL, dependerá principalmente de los ingresos obtenidos por un “**color day**” mensual (ropa de color o buzo del colegio, con cuota diferida para cada uno) y será una actividad exclusiva del CEIL. Sin embargo, podrá solicitarse a la Dirección del Colegio ejecutar actividades complementarias para obtener ingresos financieros para el CEIL.

Renuncias, destituciones y reemplazos:

10º Un integrante de la Directiva podrá ser destituido de su función ya sea por incumplimiento de funciones, faltas graves al Manual de Convivencia o por conductas y/o actitudes reñidas con el Proyecto educativo Marianista y/o RICE.

La determinación de la destitución se realizará sólo una vez escuchado al estudiante cuestionado, en una Asamblea integrada por la Directiva del CEIL, Consejo de Presidentes de Curso y profesor asesor, con una aprobación de votos igual o superior a los dos tercios. La resolución definitiva será adoptada por Dirección del Colegio, después de informarse de la lectura del Acta de Destitución.

11º La renuncia de un integrante del CEIL, deberá ser por escrito, indicar las causas y registrarse en Acta (reunión extraordinaria).

En caso de renuncia del Presidente o vacío del cargo administrativo, será reemplazado por el Vice-presidente.

En caso de renuncia o vacío del cargo de un integrante del CEIL, el Presidente designará dentro de su Directiva al reemplazante, sin embargo, se puede añadir a un integrante de la comunidad escolar para desempeñar el cargo.

En caso de renuncia de toda la Directiva Administrativa, el profesor asesor convocará y presidirá reunión extraordinaria de Consejo de Presidentes para elegir Directiva Interina hasta fin de año.

II.- CONSEJO DE PRESIDENTES DE CURSO

Consejo de Presidentes de Curso:

12º El Consejo de Presidentes de Curso tiene sus bases en el Consejo de Curso. Este último es la organización integrada por todos los estudiantes de cada curso, quienes eligen democráticamente a su directiva y delegados en el mes de marzo. Sin embargo, cada curso podrá establecer por votación otro procedimiento para la conformación de la Directiva y Delegados de Curso.

El profesor jefe cumplirá el rol de asesor y orientador, en forma permanente, del grupo curso.

Los requisitos para postular a la Directiva de Curso son los siguientes:

- Tener un año de antigüedad en el Colegio.
- Promedio general de nota no inferior a cinco.
- Manifestar una conducta de compromiso y actitud positiva frente al grupo curso y adhesión al Proyecto Educativo Marianista.
- No haber sido destituido más de dos veces de algún cargo en su curso en años anteriores.

13º El Consejo de Presidentes de Curso está integrado por todos los presidentes de curso de 5º Básico a 4º Medio. Es el organismo regulador y cooperador del CEIL para su funcionamiento y desarrollo de actividades. Sus facultades son las siguientes:

- Participar en reuniones mensuales coordinadas y calendarizadas por el CEIL.
- Colaborar, participar activamente en el Plan de Trabajo y actividades del CEIL.
- Contribuir con proyectos, sugerencias e iniciativas que ayuden al funcionamiento de las actividades escolares.
- Informar debidamente de las actividades y comunicados del CEIL y acuerdos del C.P. a sus respectivos cursos, manteniendo registro en cuaderno de reuniones.
- Verificar el uso de finanzas y estado de cuentas de la Tesorería del CEIL.
- Evaluar el plan de trabajo y actividades del CEIL.
- Censurar y/o vetar parte o totalidad de la Directiva del CEIL si sus acciones dañan los intereses de la comunidad escolar o son contrarias al Manual de Convivencia o Proyecto Educativo Marianista.
- Asumir como Directiva en caso de: ser elegida como Lista durante proceso electoral del CEIL; desaprobación en plebiscito de elección de postulación de lista única; o por renuncia o destitución de todos los integrantes de la Directiva del CEIL.

III.- CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO

14º El Consejo de Delegados está integrado por todos los delegados de: Pastoral, Cultura y Deportes de 5º Básico a 4º Medio, y sus funciones son las siguientes:

- Participar en las reuniones calendarizadas por los departamentos respectivos del CEIL y coordinar las actividades en conjunto según Plan de Trabajo.
- Colaborar en las actividades académicas y extracurriculares organizadas por los distintos estamentos del Colegio.
- Informar debidamente de las actividades y comunicados del CEIL y acuerdos del Consejo de Delegados a sus respectivos cursos.

IV.- DISPOSICIONES GENERALES

15º Cualquier modificación o reforma al presente Estatuto deberá:

- Presentarse en el Plan de Trabajo de la Lista Postulante al CEIL.
- La Dirección del Colegio en conjunto con el CEIL resolverá sobre las modificaciones propuestas.

16º Toda situación que no se encuentre contemplada por el presente Estatuto, será resuelta por la Directiva del CEIL, Profesor(es/as) Asesor(es/as) y rectificada por la Dirección del Establecimiento.

17º El CEIL es un organismo institucional con autonomía en la administración de su sala operativa, de implementos y mobiliario pertenecientes al Colegio, planificando y financiando proyectos, como también ejecutar reuniones y/o actividades para toda la comunidad escolar.-

ANEXO: TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL (TRICEL)**Reglamento sobre el funcionamiento del Tribunal Electoral Estudiantil del Instituto Linares.**

1º La elección del Centro de Estudiantes del establecimiento se realizará anualmente en votación universal, unipersonal e informada, dentro de últimos 30 días de finalización de cada año escolar. Le corresponderá a la Dirección de Enseñanza Media junto a un Tribunal Electoral la responsabilidad de organizar el proceso electoral.

2º El TRICEL estará integrado por estudiantes y profesores determinados por la Dirección del Colegio (siempre y cuando no postulen a un cargo en el CEIL) que junto al CEIL vigente, cumplirán las funciones de: jefes de local para E. Básica y E. Media, vocales de mesa y control de votación.

3º El proceso de Elección del CEIL se regirá por lo siguiente:

- a) Los candidatos a la Directiva Administrativa, previamente a la elección, presentarán en forma pública a la comunidad escolar, a los integrantes de su Lista y el plan de trabajo.
- b) En caso de presentarse más de dos listas y de no haber mayoría de votos para una lista, se procederá a una segunda vuelta con las dos primeras mayorías.
- c) En caso de inscribirse una sola Lista, se realizará plebiscito con las opciones: Sí y No. De no aprobarse la propuesta, asumirá como CEIL el Consejo de Presidentes.
- d) Se permitirá una campaña electoral que cumpla con las condiciones básicas del ejercicio democrático: respetando a las personas, apoyándose en los méritos propios, sin descalificaciones personales, sin dañar ni ensuciar la infraestructura del Establecimiento y no atentar contra la propaganda electoral contraria. Cada lista podrá realizar campaña electoral durante tres días previos a la votación en lugares designados por el CEIL.
- e) El horario de votación será dentro de la jornada escolar y las mesas de votación corresponderán a los niveles de cada curso.
- f) Los candidatos de una Lista no podrán: integrar el Tricel, permanecer en el recinto de votación, ni hacer campaña electoral.
- g) Cada estudiante votante deberá marcar una sola vez la lista de su preferencia, como se ejemplifica a continuación:

LISTA / o también LISTA X

- h) Sin embargo se considerarán votos válidos aquellos que señalen explícitamente una preferencia en forma contraria al punto anterior. Esta situación será resuelta por los Jefes de Local.
- i) Se considerará como voto nulo el que:
 - señale más de una Lista como preferencia
 - presente marcas, figuras, dibujos, nombres o varias rayas contrarias al punto anterior
- j) Los Votos en Blanco serán contabilizados a favor de la Lista que obtenga mayor número de preferencias.
- k) La Lista que obtenga el mayor número de votos válidamente emitidos será electa como CEIL, asumiendo sus funciones en un plazo máximo de cinco días hábiles después de realizada la elección.

4º El TRICEL validará el proceso eleccionario mediante un Acta Electoral y publicará al día siguiente los resultados de los escrutinios en Diario Mural de cada curso, previo informe a Rectoría.-